



Gobierno de
México

Educación

Secretaría de Educación Pública



Secretaría General

Ciudad de México, a 25 de febrero de 2026

ACUERDO GENERAL NÚMERO 04/2026 DEL PLENO DE LA COMISIÓN DE APELACIÓN Y ARBITRAJE DEL DEPORTE, DE FECHA VEINTICINCO DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTISÉIS CONCERNIENTE A LOS EFECTOS DERIVADOS DE LA CONCLUSIÓN DEL PRIMER NOMBRAMIENTO DE LA LICENCIADA CONSTANZA ALEXANDRA CÁZARES PUIG, EL LICENCIADO FRANCISCO MACÍAS ÁNGELES Y LA MAESTRA ROSALINDA ÁVILA MEDELLÍN, COMO MIEMBROS TITULARES DEL PLENO DE LA COMISIÓN DE APELACIÓN Y ARBITRAJE DEL DEPORTE, ASÍ COMO LA SUSPENSIÓN DE TÉRMINOS Y PLAZOS EN LOS PROCEDIMIENTOS TRAMITADOS ANTE LA CAAD POR CAUSAS DE FUERZA MAYOR.

CONSIDERANDO

Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, al consagrar el principio de seguridad jurídica, impone que éste contenga los elementos mínimos para hacer valer el derecho de los particulares frente a las actuaciones de la autoridad, por lo que es imperioso brindarles certeza en cuanto a los plazos de los procedimientos y trámites administrativos seguidos ante la Comisión de Apelación y Arbitraje del Deporte.

Que en términos de lo dispuesto por la Ley General de Cultura Física y Deporte, en sus artículos 78, 79 fracción I y 83 fracciones I y II, **la Comisión de Apelación y Arbitraje del Deporte es un órgano desconcentrado de la Secretaría de Educación Pública**, dotado de plena jurisdicción y autonomía para dictar sus acuerdos, laudos y resoluciones e independiente de las autoridades administrativas, cuyo objeto entre otros es conocer y resolver el **recurso de apelación** que se interponga sobre las impugnaciones planteadas por cualquier persona física o moral inscrita en el Registro Nacional de Cultura Física y Deporte o cualquiera de los miembros del Sistema Nacional de Cultura Física y Deporte, en contra de actos, omisiones, decisiones, acuerdos o resoluciones emitidos por las autoridades, entidades u organismos deportivos, que afecten los derechos de tal naturaleza establecidos a favor del apelante, en la Ley General de Cultura Física y Deporte, su Reglamento y demás disposiciones que de ella emanen, así como la de **fungir como árbitro** dentro de las controversias que susciten como consecuencia de la promoción, organización y desarrollo de actividades deportivas y entre los deportistas o demás participantes en éstas,



2026
año de
**Margarita
Maza**



Gobierno de
México

Educación
Secretaría de Educación Pública



Secretaría General

independientemente, de que las partes pertenezcan o no al SINADE y, finalmente, la de intervenir en el procedimiento de conciliación y mediación.

Que en términos del artículo 80 de la Ley General de Cultura Física y Deporte la CAAD se integrará por un Pleno, por las unidades administrativas y Oficinas Regionales, necesarias para el cabal desempeño de sus funciones, en el entendido de que el Pleno antes referido se integra a su vez por una presidencia y cuatro personas integrantes titulares, los cuales durarán tres años en su encargo, pudiendo ser reelectos para un periodo más.

Que en términos de lo previsto por la Ley General de Cultura Física y Deporte en su artículo 82, el Ejecutivo Federal proporciona anualmente el presupuesto para el funcionamiento de esta Comisión de Apelación y Arbitraje del Deporte, y que la misma, al ser un órgano desconcentrado de la Secretaría de Educación Pública, que forma parte a su vez de la Administración Pública Federal, se obliga a observar los criterios de austeridad, racionalidad y disciplina presupuestaria establecidos y en consecuencia, procurar el óptimo manejo del recurso financiero asignado a la propia Comisión.

Que por oficio CAAD/PRE/009/2026 de fecha 19 de febrero de 2026 se hizo del conocimiento del Titular de la Unidad de Asuntos Jurídicos y Regulación de la Secretaría de Educación Pública que para el presente ejercicio 2026 se cuenta con la vacancia de 2 integrantes del Pleno y que los 3 que se encuentran en funciones los nombramientos del primer periodo vencerán en el primer trimestre del 2026, como se detalla a continuación:

Nombre	Cargo	Fecha de inicio de nombramiento	Fecha de término de nombramiento	Periodo
--------	-------	---------------------------------------	--	---------

Constanza Alexandra Cazares Puig	Miembro Titular	1 de marzo de 2023	28 de febrero de 2026	Primero con posibilidad de ratificación para un segundo.
Rosalinda Medellín Ávila	Miembro Titular	16 de marzo de 2023	15 de marzo de 2026	Primero con posibilidad de



2026
año de
Margarita
Maza



*Francisco Macías
Ángeles*

			ratificación para un segundo.
Miembro Titular	16 de marzo de 2023	15 de marzo de 2026	Primero con posibilidad de ratificación para un segundo.

Lo anterior, a fin de que por conducto del Titular de la Unidad de Asuntos Jurídicos y Regulación de la Secretaría de Educación Pública se solicite la valiosa intervención de la Dra. Claudia Sheinbaum Pardo, presidenta Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, para que se realicen las gestiones correspondientes a fin de evitar el riesgo de verse afectada la atención al público usuario de esta Comisión y la celebración de las sesiones del Pleno y que este órgano colegiado pueda cumplir con sus asignaciones y tener designado con oportunidad la presidencia del Pleno de la CAAD, así como las 4 personas integrantes titulares para el periodo 2026 – 2029.

Que esta situación implica el grave riesgo que enfrentaría el Pleno para poder sesionar y dar atención a los recursos y procedimientos que se tramitan, dado que para poder sesionar se requiere de la mayoría de sus integrantes, es decir contar con 3 de los 5 integrantes del Pleno, conforme lo dispone el artículo 81 de la Ley General de Cultura Física y Deporte. De tal forma que, en términos del artículo 365 del supletorio Código Federal de Procedimientos Civiles, los recursos y procedimientos seguidos ante esta Comisión, se suspenderán cuando el Pleno no éste en posibilidad de funcionar por un caso de fuerza mayor, lo que se estaría materializando a partir del 1 de marzo de 2026, en atención al vencimiento del primer nombramiento de la licenciada Constanza Alexandra Cázares Puig, cuando se cuente únicamente con nombramiento de 2 miembros titulares, hasta en tanto se formalicen la designación de la Presidencia del Pleno de la Comisión de Apelación y Arbitraje del Deporte y de las 4 personas integrantes titulares del Pleno por parte de la Titular del Ejecutivo Federal, como lo establece el artículo 80 de la Ley General de Cultura Física y Deporte.

Que por oficio **UANLyR/0408/2025** de fecha 24 de septiembre de 2025, se le solicitó a la Maestra Rosalinda Ávila Medellín, atender el procedimiento de rendición de cuentas individual de la titularidad de la presidencia del Pleno de la CAAD, así como continuar con la gestión de los asuntos relacionados a la misma, hasta en tanto se nombre a





Gobierno de
México

Educación
Secretaría de Educación Pública



Secretaría General

la persona servidora pública que asumirá dicho cargo, lo cual a la fecha no ha ocurrido y considerando que el 15 de marzo de 2026 vencerá el primer nombramiento se deberá de informar dicha situación al Titular de la Unidad de Asuntos Jurídicos y Regulación de la Secretaría de Educación Pública para que se de atención a lo dispuesto por el ACUERDO por el que se establecen las bases generales para los procedimientos de rendición de cuentas, individuales e institucionales, de la Administración Pública Federal publicado en el Diario Oficial de la Federación el 05 de junio de 2023 y los LINEAMIENTOS Generales para la regulación de los procedimientos de rendición de cuentas de la Administración Pública Federal publicados en el Diario Oficial de la Federación el 11 de julio de 2023, que establecen que le corresponde al titular de la institución elaborar el Acta Entrega-Recepción Institucional y el informe de separación del proceso de entrega recepción individual, mismos que se procesarán y presentarán a través del SERC, contando con la intervención del Órgano Interno de Control en la Secretaría de Educación Pública.

Que en términos del artículo 33 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas una vez que se dé la conclusión de los cargos a que se ha hecho referencia, deberán los miembros titulares proceder en su oportunidad a la declaración patrimonial por la conclusión de su encargo dentro de los sesenta días naturales siguientes a la conclusión.

Que en atención al vencimiento del primer nombramiento de la **licenciada Constanza Alexandra Cázares Puig**, como miembro titular, deberá la misma presentar un informe del estado que guardan los asuntos a su cargo a la presidenta en funciones, misma instrucción que queda a cargo del **licenciado Francisco Macías Ángeles**, cuyo primer nombramiento vencerá el 15 de marzo de 2026.

En consecuencia, en términos de lo dispuesto por el Reglamento para la Integración y Funcionamiento de la Comisión de Apelación y Arbitraje del Deporte en sus Artículos 6 fracciones I, VI, 9 fracciones I y II y 20, el Pleno de la propia Comisión, expide el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- El Pleno ordena que en atención al vencimiento del primer nombramiento de la **licenciada Constanza Alexandra Cázares Puig**, como miembro titular, para el 28 de febrero de 2026, deberá de presentar un informe del estado que guardan los asuntos a su cargo a la presidenta en funciones del Pleno de esta Comisión.





Gobierno de
México

Educación
Secretaría de Educación Pública



Secretaría General

SEGUNDO.- El Pleno ordena que en atención al vencimiento del primer nombramiento del **licenciado Francisco Macías Ángeles**, como miembro titular, para el 15 de marzo de 2026, deberá de presentar un informe del estado que guardan los asuntos a su cargo a la presidenta en funciones del Pleno de esta Comisión.

TERCERO.- Este Pleno ordena que en términos del artículo 33 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas los integrantes del Pleno que concluyen su encargo y que ya fueron mencionados en los considerandos de este acuerdo, procedan en su oportunidad a la declaración patrimonial por la conclusión de su encargo dentro de los sesenta días naturales siguientes a la conclusión.

CUARTO.- Dado que a la fecha el Ejecutivo Federal no ha tenido a bien nombrar a los integrantes del Pleno que deberán de funcionar para el período 2026 – 2029 y previendo que dicha situación pudiera postergarse en el tiempo, afectando los recursos y procedimientos seguidos ante esta Comisión, así como los que a partir del día primero de marzo del presente año, pudieran presentarse, **se ordena suspender el trámite de los mismos a partir del día uno de marzo de dos mil veintiséis, hasta en tanto la titular del Ejecutivo Federal, formalice el nombramiento de la Presidencia del Pleno de la Comisión de Apelación y Arbitraje del Deporte y de las 4 personas integrantes titulares del Pleno por parte de la Titular del Ejecutivo Federal, como lo establece el artículo 80 de la Ley General de Cultura Física y Deporte, o en su caso, el mínimo de integrantes para poder sesionar conforme lo dispone el artículo 81 de la Ley General de Cultura Física y Deporte, sólo subsistiendo las funciones sustantivas de recepción de documentos en oficialía de partes, elaboración de anteproyectos, coordinación y administración de los expedientes de los asuntos en trámite, realización de notificaciones, así como la atención, trámite e intervención en los juicios de amparo y nulidad, conforme lo establece el Reglamento para la Integración y Funcionamiento de la Comisión de Apelación y Arbitraje del Deporte, mientras que en lo tocante a las obligaciones respectivas ante el sector central se atenderán conforme a la normatividad aplicable y a las atribuciones que les correspondan al personal de la Coordinación Administrativa.**

CUARTO.- Dado que por oficio **UANLyR/0408/2025** de fecha 24 de septiembre de 2025, se le solicitó a la Maestra Rosalinda Ávila Medellín, atender el procedimiento de rendición de cuentas individual de la titularidad de la presidencia del Pleno de la CAAD, así como continuar con la gestión de los asuntos relacionados a la misma, hasta en tanto se nombre a la persona servidora pública que asumirá dicho cargo, lo cual a la fecha no ha ocurrido y



2026
año de
Margarita
Maza



Gobierno de
México

Educación

Secretaría de Educación Pública



Secretaría General

considerando que el 15 de marzo de 2026 vencerá el primer nombramiento se deberá de informar dicha situación al Titular de la Unidad de Asuntos Jurídicos y Regulación de la Secretaría de Educación Pública para que se de atención a lo dispuesto por el ACUERDO por el que se establecen las bases generales para los procedimientos de rendición de cuentas, individuales e institucionales, de la Administración Pública Federal publicado en el Diario Oficial de la Federación el 05 de junio de 2023 y los LINEAMIENTOS Generales para la regulación de los procedimientos de rendición de cuentas de la Administración Pública Federal publicados en el Diario Oficial de la Federación el 11 de julio de 2023, que establecen que le corresponde al titular de la institución elaborar el Acta Entrega-Recepción Institucional y el informe de separación del proceso de entrega recepción individual, mismos que se procesarán y presentarán a través del SERC, contando con la intervención del Órgano Interno de Control en la Secretaría de Educación Pública.

QUINTO.- Procédase a la difusión del presente acuerdo en el portal institucional de la CAAD y en rotulón de esta Comisión, debiendo agregarse copia certificada a los expedientes que se encuentren en trámite. De igual forma, hágase del conocimiento del presente acuerdo, mediante oficio, al Titular de la Unidad de Asuntos Jurídicos y Regulación de la SEP, al Titular de la Unidad de Administración y Finanzas de la SEP, al Titular del Órgano Interno de Control en la SEP, al Director General de Coordinación y Desarrollo Sectorial de la SEP, al Titular de la Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte y al Comité de Vigilancia Electoral Deportiva.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Este Acuerdo General surtirá efectos el día de su publicación por rotulón en los estrados de esta Comisión, debiendo también difundirse en el portal institucional de la CAAD.

SEGUNDO.- Este Acuerdo General número **04/2026**, deberá comunicarse el día de hoy, por medio de rotulón en los estrados de esta Comisión al personal de esta y al público en general, debiendo agregarse copia certificada a los expedientes que se encuentren en trámite. De igual forma, hágase del conocimiento del presente acuerdo, mediante oficio, al Titular de la Unidad de Asuntos Jurídicos y Regulación de la SEP, al Titular de la Unidad de Administración y Finanzas de la SEP, al Titular del Órgano Interno de Control en la SEP, al Director General de Coordinación y Desarrollo Sectorial de la SEP, al Titular de la Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte y al





Gobierno de
México

Educación
Secretaría de Educación Pública



Secretaría General

Comité de Vigilancia Electoral Deportiva. Una vez que surta sus efectos el presente acuerdo general, deberá de permanecer copia del mismo, para que se fije en el rotulón de esta Comisión.

Así lo acordó y firma por mayoría de votos el Pleno de la Comisión de Apelación y Arbitraje del Deporte, integrado por la Maestra en Derecho Rosalinda Ávila Medellín, la licenciada Constanza Alexandra Cázares Puig, y el licenciado Francisco Macías Ángeles, como miembros titulares, fungiendo como presidenta en funciones la primera de las nombradas y como secretario general, el licenciado Ricardo Daniel Gómez Tagle Aguilar, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 78, 80, 82, Cuarto transitorio de la Ley General de Cultura Física y Deporte, 119 del Reglamento, de la Ley General de Cultura Física y Deporte y 1, 2, 4 fracción II y V, 11 fracción I del Reglamento para la Integración y Funcionamiento de la Comisión de Apelación y Arbitraje del Deporte, quien da fe de lo acordado.


MAESTRA EN DERECHO ROSALINDA ÁVILA MEDELLÍN
PRESIDENTA EN FUNCIONES


LICENCIADA CONSTANZA ALEXANDRA CÁZARES PUIG
MIEMBRO TITULAR


LICENCIADO FRANCISCO MACÍAS ÁNGELES
MIEMBRO TITULAR


LICENCIADO RICARDO DANIEL GÓMEZ TAGLE AGUILAR
SECRETARIO GENERAL

RAM/PLENO/RDGT/rlpg*



2026
año de
**Margarita
Maza**

1. The first part of the document is a letter from the President of the United States to the Congress, dated January 3, 1862. It is a very important document, as it contains the President's message to Congress for the first time since the beginning of the Civil War.

2. The second part of the document is a report from the Secretary of the Treasury, dated January 3, 1862. It contains a detailed account of the financial condition of the United States at that time.

3. The third part of the document is a report from the Secretary of the Interior, dated January 3, 1862. It contains a detailed account of the land and mineral resources of the United States.

4. The fourth part of the document is a report from the Secretary of the Navy, dated January 3, 1862. It contains a detailed account of the naval forces of the United States.

5. The fifth part of the document is a report from the Secretary of the War, dated January 3, 1862. It contains a detailed account of the military forces of the United States.

6. The sixth part of the document is a report from the Secretary of the State, dated January 3, 1862. It contains a detailed account of the foreign relations of the United States.

7. The seventh part of the document is a report from the Secretary of the Education, dated January 3, 1862. It contains a detailed account of the educational system of the United States.

8. The eighth part of the document is a report from the Secretary of the Agriculture, dated January 3, 1862. It contains a detailed account of the agricultural resources of the United States.

9. The ninth part of the document is a report from the Secretary of the Commerce, dated January 3, 1862. It contains a detailed account of the commercial resources of the United States.

10. The tenth part of the document is a report from the Secretary of the Fish and Game, dated January 3, 1862. It contains a detailed account of the fish and game resources of the United States.

11. The eleventh part of the document is a report from the Secretary of the Public Lands, dated January 3, 1862. It contains a detailed account of the public lands of the United States.

12. The twelfth part of the document is a report from the Secretary of the Indian Affairs, dated January 3, 1862. It contains a detailed account of the Indian population of the United States.

13. The thirteenth part of the document is a report from the Secretary of the Marine Fisheries, dated January 3, 1862. It contains a detailed account of the marine fisheries of the United States.

14. The fourteenth part of the document is a report from the Secretary of the Lighthouses, dated January 3, 1862. It contains a detailed account of the lighthouse system of the United States.

15. The fifteenth part of the document is a report from the Secretary of the Coast and Geodetic Survey, dated January 3, 1862. It contains a detailed account of the surveying work of the United States.

16. The sixteenth part of the document is a report from the Secretary of the Smithsonian Institution, dated January 3, 1862. It contains a detailed account of the work of the Smithsonian Institution.

17. The seventeenth part of the document is a report from the Secretary of the National Academy of Sciences, dated January 3, 1862. It contains a detailed account of the work of the National Academy of Sciences.

18. The eighteenth part of the document is a report from the Secretary of the National Academy of Medicine, dated January 3, 1862. It contains a detailed account of the work of the National Academy of Medicine.